



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 1229-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"AUTO DE ARCHIVO

CAUSA No. 1229-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 30 de diciembre de 2021. Las 08h33.-

VISTOS.- Agréguese al expediente: a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0922-O de 23 de diciembre de 2021, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido a la magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua; b) Memorando Nro. TCE-VICE-2021-0302-M de 29 de diciembre de 2021, suscrito por la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de instancia, dirigido al abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal; c) Memorando Nro. TCE-SG-OM-2021-0354-M de 29 de diciembre de 2021, suscrito por el secretario general de este Tribunal, mediante el cual da contestación al memorando Nro. TCE-VICE-2021-0302-M.

ANTECEDENTES

1.- Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 26 de noviembre de 2021, a las 14h57, un (1) escrito en cinco (5) fojas, como anexos ciento ochenta y ocho (188) fojas suscrito por la magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, mediante el cual presenta una denuncia en contra de la señora **Silvia Guadalupe Chamorro Aldaz, responsable del manejo económico, y el señor Mario Fernando Torres Cortes, representante legal del Movimiento TU, Tungurahua Unido, lista 100, de la dignidad de "VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL DE BENÍTEZ/PACHANLICA, Provincia de Tungurahua"** del proceso electoral Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeros y Consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. (fs. 1-193)

2.- Mediante acta de sorteo No. 219-29-11-2021-SG, de 29 de noviembre de 2021, a las 09h00, a la que se adjunta el informe de realización de sorteo a las 11h12, de la causa jurisdiccional signada con el número 1229-2021-TCE, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la causa correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 194-196)

3.- El expediente fue recibido en el despacho de la jueza de instancia, el 02 de diciembre de 2021, a las 08h42, en dos (2) cuerpos en ciento noventa y seis (196) fojas, conforme consta en la razón sentada por la secretaria relatora del despacho. (fs. 197)



4.- Auto de 23 de diciembre de 2021, a las 08h43, en el cual la jueza de estancia dispuso:

"SEGUNDO.- En el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, la magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, debe:

- a) Ampliar el numeral "4. Nombres y apellidos de los presuntos infractores, así como de las personas que presenciaron la infracción, o que pudieran tener conocimiento de ella". (el énfasis no corresponde al texto original) del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.
- b) Remitir la acción de personal o la resolución de la presidenta del Consejo Nacional Electoral, mediante la cual le designa a la denunciante como directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua.
- c) Señalar con precisión la dirección de la señora Silvia Guadalupe Chamorro Aldaz, responsable del manejo económico del Movimiento TU, Tungurahua Unido, lista 100, ya que difiere entre la denuncia y la "Declaración Juramentada para la Inscripción del Responsable del Manejo económico y Contador Público".

5.- Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0922-O de 23 de diciembre de 2021, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya , secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido a la magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, mediante el cual se informa de la asignación de la casilla contencioso electoral No. 033. (f. 205)

6.- Memorando Nro. TCE-VICE-2021-0302-M de 29 de diciembre de 2021, suscrito por la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de instancia, dirigido al abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal mediante el cual solicita certificar el ingreso de documentos a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral en forma física o electrónica dentro de la causa Nro. **1229-2021-TCE** dando cumplimiento al auto de **23 de diciembre de 2021, a las 08h43**, dispuesto en esta causa. (f. 208)

7.- Memorando Nro. TCE-SG-OM-2021-0354-M de 29 de diciembre de 2021, suscrito por el secretario general de este Tribunal, mediante el cual da contestación al memorando Nro. TCE-VICE-2021-0302-M. (f. 209)

Con estos antecedentes, esta juzgadora considera:

Mediante auto de 23 de diciembre de 2021, a las 08h43, se dispuso que la magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, remita documentación de sustento para su denuncia presentada ante este Tribunal el 26 de noviembre de 2021, a las 14h57.

El auto de 23 de diciembre de 2021, a las 08h43, fue notificado a la denunciante el mismo día, mes y año a las 10h08 en la dirección electrónica: lorenaramos@cne.gob.ec; y, rodrigobustos@cne.gob.ec.

Con memorando Nro. TCE-VICE-2021-0302-M de 29 de diciembre de 2021, suscrito por la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de instancia, dirigido al abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal, se solicitó:



Causa Nro. 1229-2021-TCE

“...certificar el ingreso de documentos a Secretaría General en forma física o electrónica dentro de la causa Nro. 1229-2021-TCE, por infracción electoral presentada por la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua en contra de la señores Silvia Guadalupe Chamorro Aldáz, responsable del manejo económico y del señor Mario Fernando Torres Cortes, representante legal del Movimiento TU, Tungurahua Unido Lista 100, de la dignidad de “Vocales de la Junta Parroquial Benítez/Pachanlica, provincia de Tungurahua”, dando cumplimiento al auto de 23 de diciembre de 2021 a las 08h43, dispuesto en esta causa.”

Con memorando Nro. TCE-SG-OM-2021-0354-M de 29 de diciembre de 2021, suscrito por el secretario general de este Tribunal, mediante el cual da contestación al memorando Nro. TCE-VICE-2021-0302-M, certificando:

“...una vez revisado el Sistema de Trámites Documental y Expedientes Jurisdiccionales del Tribunal Contencioso Electoral y el correo electrónico institucional de la Secretaría General: secretaria.general@tce.gob.ec, desde el 23 de diciembre de 2021, hasta las 15h00 del 29 de diciembre de 2021, CERTIFICO que, NO ha ingresado documento alguno suscrito por la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, dentro de la causa Nro. 1229-2021-TCE.”

El último inciso del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, dispone que en caso de no dar cumplimiento lo dispuesto se ordenará el archivo de la causa.

En virtud de los antecedentes expuestos y una vez que se ha verificado que la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua no dio cumplimiento a lo dispuesto en auto de **23 de diciembre de 2021, a las 08h43**, se archiva la presente causa.

Por lo expuesto, se dispone:

PRIMERO. - ARCHÍVESE la causa Nro. 1229-2021-TCE.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto a:

a) A la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, conjuntamente con su abogado defensor, en las direcciones de correo electrónico: lorenaramos@cne.gob.ec; y, rodrigobustos@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electora No. 033.

b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, enriquevaca@cne.gob.ec, y, dayanatorres@cne.gob.ec.

TERCERO.- Siga actuando la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.



Causa Nro. 1229-2021-TCE

CUARTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 30 de diciembre de 2021

Mgr. Jazmín Almeida Villacis
SECRETARIA RELATORA

